

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	15	04	2026
--------------------	----	----	------

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
x	Adición	(\$2.584.500) DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE
x	Prórroga	1 mes y 15 días.
	Suspensión	
	Cesión	
	Clausula contractual	
	Otra	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Número de Contrato	CO1.PCCNTR.9036335
Fecha de suscripción	23 DE ENERO DE 2026
Contratista	CLAUDIA DEL SOCORRO ROMERO RODRIGUEZ
Supervisor y cargo	TACHI BRITO FRIAS, directora técnica de Desarrollo Institucional
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.
Fecha de Inicio	23 DE ENERO DE 2026
Certificado de disponibilidad presupuestal	42
Valor inicial del contrato	(\$5.169.000) CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE
Valor a adicionar	(\$2.584.500) DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE
Valor total incluida la adición	(\$7.753.500) SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE
CDP que respalda la adición y valor del CDP	CDP 42 - \$1.967.000.000
Plazo Inicial	TRES (3) MESES
Fecha de terminación inicial	22 DE ABRIL DE 2026

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Plazo total incluida la prórroga	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de terminación incluida la prórroga	6 DE JUNIO DE 2026.

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. (Incluir todas las modificaciones realizadas)	FECHA	CLÁUSULA O CONDICIÓN MODIFICADA	MODIFICACIÓN REALIZADA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira, en aras de continuar con la prestación de los servicios, requiere dar continuidad a la contratación con el talento humano del apoyo a la gestión administrativa que nos acompañan en todos los procesos administrativos de obligatorio cumplimiento, con énfasis en la parte operativa que requiere la entidad con el fin del buen funcionamiento y cumplimiento, que son necesarios hasta el 6 de junio de 2026, para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, requiriendo dar continuidad a los servicios de apoyo a la gestión administrativa. En concordancia con lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 6 DE JUNIO DE 2026 y adicionar al contrato, la suma de (\$2.584.500) DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. La supervisión del contrato ha seguido las directrices del Consejo de Estado establecidas en el Concepto C.E. 2252 de 2015, que estipula: "(...) La prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solo a la voluntad de las partes, sino también a una decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante. Esto implica evaluar las opciones jurídicas disponibles, considerando los costos, riesgos, ventajas y desventajas de continuar o terminar el contrato." Asimismo, la modificación de los contratos estatales es una posibilidad contemplada en el Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), que no solo surge de la voluntad de las partes contratantes, sino también de la ejecución de contratos y el reconocimiento implícito de la Ley de todas las situaciones que puedan presentarse. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, las modificaciones se efectúan con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, bajo el entendimiento de que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes. En el mismo sentido, en el concepto C.E. 2278 de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado consideró que la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, conforme al mandato de dirección general del contrato consagrado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Respecto a los límites para la modificación del contrato, se indicó que este puede ser modificado no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aún su naturaleza".

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En este caso, la modificación del contrato no afecta los intereses de la Entidad ni la prestación del servicio, y no supera el 50% del valor del contrato expresado en SMLMV.

5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

- 1. CDP No. 42 de 2 de enero de 2026
- 2. Consulta de antecedentes
- 3. Última planilla de pago de seguridad social

6. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El supervisor del contrato deja constancia que a la fecha de la presente modificación el CONTRATISTA publicó en plataforma Secop II, los informes y soportes de ejecución del contrato correspondientes a los meses de enero a marzo de 2026.

Los firmantes en este espacio consideramos pertinente la modificación contractual por lo anterior solicitamos adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR	
Firma	
Nombre: TACHI BRITO FRIAS	
Cargo: Directora Técnica de Desarrollo Institucional	

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Elaboró: Oficina Jurídica SSDLG
Revisó: Jose Brochero, Oficina Jurídica SSDLG
Aprobó: Oficina de Contratación.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	CLAUDIA DEL SOCORRO ROMERO RODRIGUEZ		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	40928484
Ciudad/Municipio	RIOHACHA	Departamento	GUAJIRA
Dirección	RIOHWCH	Teléfono	5555555
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	4650947076	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	marzo / 2026	Periodo Cotización Salud	marzo / 2026
Días de Mora	0	Fecha Pago	2026/04/20
Número Autorización	9996514941		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	CLAUDIA DEL SOCORRO	Apellidos	ROMERO RODRIGUEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	40928484
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE-CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	GUAJIRA	Municipio	RIOHACHA
Salario Básico	\$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301-PORVENIR
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 280.200
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 280.200

SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	\$ 218.900
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	Total Aporte	\$ 218.900

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	IBC	\$ 1.750.905
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo	40928484	Total Aporte	\$ 9.200

TOTAL PAGADO:
\$ 508.300



Bogotá DC, 17 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA DEL SOCORRO ROMERO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40928484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de abril de 2026, a las 19:34:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40928484
Código de Verificación	40928484260417193435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:41:00 PM horas del
17/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40928484**

Apellidos y Nombres: **ROMERO RODRIGUEZ
CLAUDIA DEL SOCORRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo
248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21
de junio de 2012, proferida por la Honorable
Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE
ASUNTOS PENDIENTES CON LAS
AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas
aquellas personas que no registran
antecedentes y para quienes la autoridad judicial
competente haya decretado la extinción de la
condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el
número de identificación y nombres,
correspondan con el documento de identidad
registrado y solo aplica para el territorio
colombiano de acuerdo a lo establecido en el



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2026 07:44:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40928484**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138471338**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-010112

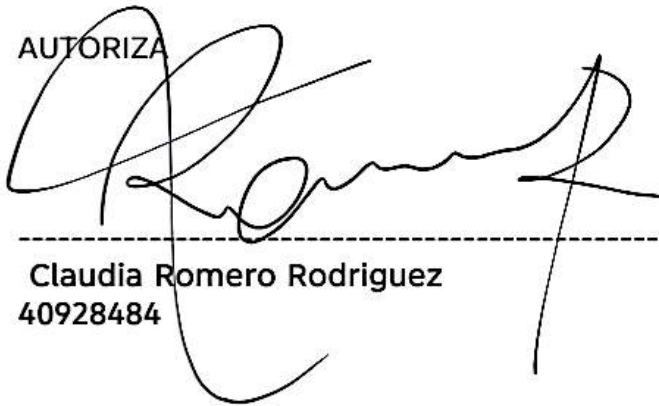


 GOV.CO

Riohacha 17 de abril de 2026

El abajo aquí firmante identificado/a como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **Gobernación de la Guajira con NIT. 892.115.015-1**, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la **Gobernación de la Guajira** podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



Claudia Romero Rodriguez
40928484

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:20:05 horas del 20/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40928484**,
Apellidos y Nombres **ROMERO RODRIGUEZ CLAUDIA DEL SOCORRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion de la guajira**, con NIT **892115015-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40928484 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/04/2026 10:48 AM



Código Verificación: **1USKH4CT3Q**

Válida hasta: **17/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**